



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
Nº 56

Fecha	Septiembre 5 DE 2023	Hora	9:00 a.m.
--------------	-----------------------------	-------------	-----------

Radicado						
05001	31	03	016	2023	108	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Apoderado Demandante	Esteban Aguirre Henao Liliana Restrepo Duque Juan Camilo Restrepo Duque	T.P.1064718 C.C. 43`974.118 C.C. 1017130229	SI
Apoderado Seguros Suramericana S.A.	Agustín Londoño Arango Juan Gonzalo Flores Bedoya	TP. 156.125	SI
Carlos Andrés Llano Cardona, apoderado de Juan Camilo Restrepo Duque			

El Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad siendo las 9:00 a.m., se constituye en audiencia inicial.

A continuación, las partes presentes se identifican manifestando la calidad en la que comparecen.

El apoderado demandante confiere poder al abogado Carlos Andrés Llano Cardona, T.P. 225268 a fin de que represente al demandante Juan Camilo Restrepo Duque.

Compañía Suramérica Seguros de Vida le otorga poder al abogado, Agustín Londoño Arango 156.125, el despacho les reconoce personería a los abogados antes citados.

Seguidamente, el despacho pasa a la etapa de la conciliación para que las partes a traves de un dialogo respetuoso traten de llegar a un acuerdo a fin de que por medio del mismo termine el presente litigio.

El apoderado sustituto de Seguros de Vida Suramericana, Agustín Londoño, solicita al despacho suspender la presente diligencia a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, el demandante, coadyuva a la solicitud de suspensión, pero solicita se fije una fecha, previo a un posible arreglo conciliatorio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del C.G.P., el despacho acepta la suspensión de la presente diligencia y para ello, insta a las partes para que aprovechen ese lapso y de ser posible llegar a un acuerdo conciliatorio, así las cosas, **se fija como nueva fecha 29 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma siendo las 9:30 a.m.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4942ababc09497f98e183f0e7de1baf2e7b9d2cffdcb9ef371b5a1568fa4a**

Documento generado en 22/09/2023 12:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>